REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2023-00107** 00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	ALVARO SANTIDRIAN SANTAMARIA
DEMANDADO:	ROSARIO ZULUAGA DE ZULUAGA
DECISION	TIENE NOTIFICADO A LA DEMANDADA, EN CONOCIMIENTO CONSTANCIA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

En atención a la constancia de notificación que antecede, téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificada a la demandada ROSARIO ZULUAGA DE ZULUAGA desde el 26 de Octubre de 2023, ya que el envío del mensaje de datos se realizó el 20 de Octubre, en horario hábil, por lo que se toma 23 de octubre como el día de la práctica de la notificación y empezándole al demandado a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 24 y 25 del citado mes y año.

Así las cosas, integrado como se encuentra el contradictorio, vencido el término del traslado, se dará continuidad con la etapa legal subsiguiente.

Finalmente, y para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes constancia de la inscripción de la demanda sobre el inmueble propiedad de la acá demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcf0a5047fbf27b9f21e16d311e0283ea1cfbc6a18777da8065afab38cc211c**
Documento generado en 30/11/2023 08:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica